



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos HumanosDespacho
Viceministerio
Derechos HumanosJULISA ROSA PEREDO PRADO
Secretario General
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOSDirección de Conciliación Extrajudicial
y Mecanismos Alternativos de
Solución de Conflictos

CENTRO DE CONCILIACIÓN GRATUITO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
- SEDE CAYMA - AREQUIPA

Autorizado su funcionamiento por Resolución Ministerial N° 978-2016 -JUS

Dirección: Avenida Ramón Castilla s/n, Estadio de La Tomilla, puerta N°17, distrito de Cayma – Arequipa

EXP. N°161 -2023-JUS

ACTA DE CONCILIACIÓN CON FALTA DE ACUERDO

ACTA DE CONCILIACIÓN N°172 - 2025-CCG/CAYMA - AQP-MINJUSDH

En la ciudad de AREQUIPA, distrito de **CAYMA** siendo las **09:00 a.m.** del día **17** del mes de **OCTUBRE** del año **2025**, ante mí **JULISA ROSA PEREDO PRADO** identificada con Documento Nacional de Identidad N° 29560115 en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con Registro N° 11957, registro de especialidad en Familia N° 897; se presentarán con el objeto que le asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante **HENMER ALVA NEYRA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 08338281, Procurador Público a cargo de la Procuraduría Pública del **MINISTERIO DE CULTURA**, designado mediante Resolución Suprema N°022-2017-JUS, señala domicilio en Avenida Ramón Castilla N°745, distrito de Cayma, provincia y departamento de Arequipa, delega representación para este acto a la Abogada **GISELLA ROXANA PEÑA GUZMAN**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 00490678 (solicitante); siendo la parte invitado **JAIME PAUL RODRIGUEZ CHIRINOS**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 41567117, domiciliado en Domingo Gamio 120, Umacollo, distrito, provincia y departamento de Arequipa (invitado).

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo, se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

- Los hechos de la parte solicitante se encuentran contenidos en la Solicitud de Conciliación que se anexa en el presente documento (04 folios).

DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSIAS:

- Que el invitado y el Ministerio de Cultura acuerden la resolución del contrato contenida en el Acta de Compromiso N°14-2020/DIA, suscrita en el marco del Decreto de Urgencia N°014-2019, debido al incumplimiento de las obligaciones asumidas por el invitado.
- Que, como consecuencia de la resolución del acta de compromiso, la parte invitada proceda con la restitución voluntaria e integra del estímulo económico entregado, ascendente a la suma total de S/28 050,00 (Veintiocho Mil Cincuenta con 00/100 Soles), a favor del Ministerio de Cultura.

FALTA DE ACUERDO:

Habiéndose llevado a cabo la audiencia de conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizado la audiencia y el procedimiento conciliatorio.

Leído el texto los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 09:40 horas del día **17** del mes de **octubre** del año **2025**, en señal de lo cual firman la presente **Acta N°172 - 2025**

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Centro de Conciliación Extrajudicial GratuitoJulisa Rosa Peredo Prado
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
Reg. de Conciliador Extrajudicial N° 11947
Reg. Conciliador en Familia N° 897

2025
00490678

D. C.
41567117

